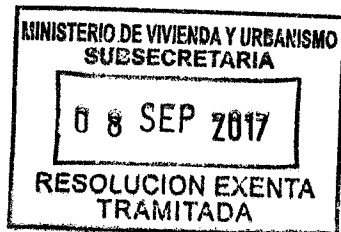




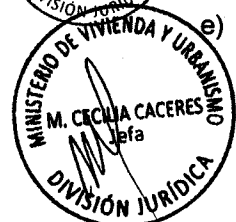
OTORGA SUBSIDIO ADICIONAL PARA GASTOS DE TRASLADO Y ALBERGUE TRANSITORIO DEL PROGRAMA HABITACIONAL FONDO SOLIDARIO DE ELECCIÓN DE VIVIENDA, ALTERNATIVA INDIVIDUAL, CONFORME AL ARTÍCULO 27, DEL D.S. N° 49, (V. y U.), DE 2011, Y SUS MODIFICACIONES, A PERSONAS QUE INDICA, DE LA REGIÓN DE TARAPACÁ. /



SANTIAGO, 08 SEP 2017
HOY SE RESOLVIO LO QUE SIGUE
RESOLUCIÓN EXENTA N° 011035

VISTO:

- a) La facultad que me confiere el artículo 27, del D.S. N° 49, (V. y U.), de 2011, y sus modificaciones, que reglamenta el Programa Habitacional Fondo Solidario de Elección de vivienda, para asignar directamente por resoluciones hasta un 30% de la cantidad de recursos dispuestos, para la atención de personas que se encuentren en situaciones especiales de urgente necesidad habitacional, derivadas de casos fortuitos, de fuerza mayor u otros, debidamente calificados por la Ministra, o para la atención de damnificados como consecuencia de sismos o catástrofes, así como para otorgar a familias beneficiadas por un subsidio habitacional de este Programa, recursos adicionales para atender los gastos que pudiere irrogar su traslado y aquéllos destinados a solventar su albergue transitorio, cuando sea necesaria la disposición inmediata de los terrenos que ocupan, como consecuencia de la ejecución de obras con financiamiento estatal u otras de interés público o bien, cuando existan razones de seguridad o salubridad, en la medida que esté comprometida la integridad física o la vida de las familias;
- b) La Resolución Exenta N° 8.315, (V. y U.), de fecha 23 de diciembre de 2016, que autoriza efectuar llamados a postulación y/o comprometer recursos durante el año 2017 en el otorgamiento de subsidios habitacionales y señala el monto de los recursos destinados, entre otros, a la atención a través del programa regulado por el D.S. N° 49, (V. y U.), de 2011;
- c) La Resolución Exenta N° 649, de fecha 15 de julio de 2016, de la SEREMI (V. y U), de la Región de Tarapacá, que sanciona nómina de beneficiados para el otorgamiento de subsidios habitacionales del Fondo Solidario de Elección de Vivienda, conforme a lo establecido en el artículo 27 del D.S. N° 49, (V. y U.), de 2011, para los damnificados por el sismo del mes de abril de 2014, de la Región de Tarapacá, entre los cuales se nombra a Jean Caballero Escaida, y exige de requisitos de postulación que indica;
- d) La Resolución Exenta N° 960, de fecha 11 de octubre de 2016, de la SEREMI (V. y U), de la Región de Tarapacá, que sanciona nómina de beneficiados para el otorgamiento de subsidios habitacionales del Fondo Solidario de Elección de Vivienda, conforme a lo establecido en el artículo 27 del D.S. N° 49, (V. y U.), de 2011, para los damnificados por el sismo del mes de abril de 2014, de la Región de Tarapacá, entre los cuales se nombra a Soledad Medina Inga, Ximena Meza Cavieres, Lidia Céspedes Fuentes, Marybel Paycho Garnia y Angeli Pinto Rodriguez, y exige de requisitos de postulación que indica (C. H. las Quintas);
- e) La Resolución Exenta N° 1.188, de fecha 15 de diciembre de 2016, de la SEREMI (V. y U), de la Región de Tarapacá, que sanciona nómina de beneficiados para el otorgamiento de subsidios habitacionales del Fondo Solidario de Elección de Vivienda, conforme a lo establecido en el artículo 27 del D.S. N° 49, (V. y U.), de 2011, para los damnificados por el sismo del mes de abril de 2014, de la Región de Tarapacá, entre los cuales se nombra a Guillermo Cortes Villegas, Ines Jorquera Granados, Juan Zamorano Vega, Lorenzo Marin



Araya, Hector Pozo Alvarez, Jorge Gonzalez Jeldres, Katiza Burloto Garay, Maria Gonzalez Sanquea, Mirza Alfaro Venegas, Rosa Días Flores y Viviana Gonzalez Bello, y exime de requisitos de postulación que indica (C. H. las Quintas);

- f) La Resolución Exenta N° 275, de fecha 3 de abril de 2017, de la SEREMI (V. y U), de la Región de Tarapacá, que sanciona nómina de beneficiados para el otorgamiento de subsidios habitacionales del Fondo Solidario de Elección de Vivienda, conforme a lo establecido en el artículo 27 del D.S. N° 49, (V. y U.), de 2011, para los damnificados por el sismo del mes de abril de 2014, de la región de Tarapacá, y exime de requisitos de postulación que indica (C. H. las Quintas);
- g) La Resolución Exenta N° 381, de fecha 5 de mayo de 2017, de la SEREMI (V. y U), de la Región de Tarapacá, que aclara Resolución Exenta N° 275, de 2017 que sanciona nómina de beneficiados para el otorgamiento de subsidios habitacionales del Fondo Solidario de Elección de Vivienda, conforme a lo establecido en el artículo 27 del D.S. N° 49, (V. y U.), de 2011, para los damnificados por el sismo del mes de abril de 2014, de la región de Tarapacá, entre ellos a Birmania Figueroa Brajida, Carmen Aguilera Lara, Cesar Martinez Silva, Jose Campillay Velasquez, Luis Rojo Moroso, Nancy Escobar Aragon, Priscilla Rojas Cortez, Sandra Blancas Quiñones, Carlos Diaz Leal, Gladys Plaza Sanchez, Rodolfo Lee Rojas, Rubi Alfaro Perez y Salvador Vega Bordones, y exime de requisitos de postulación que indica;
- h) El Ord. N° 2065, de fecha 28 de julio de 2017, de la Directora del SERVIU de la Región de Tarapacá, que solicita asignación directa de subsidio adicional del Programa Fondo Solidario de Elección de Vivienda, para atender los gastos de traslado y albergue transitorio de 30 personas beneficiarias del proceso de Reconstrucción de Tarapacá, debido a su condición de damnificados del sismo del año 2014, y

CONSIDERANDO:

- a) Que mediante el oficio citado en el Visto h) precedente, la Directora del SERVIU de la Región de Tarapacá, solicita se otorgue subsidio adicional a las familias que se señalan a continuación, para atender los gastos de traslado y albergue temporal, por el periodo definido para la reconstrucción de sus viviendas, las que resultaron dañadas por el sismo ocurrido el año 2014 en la Región de Tarapacá:

N°	BENEFICIARIO	CEDULA DE IDENTIDAD	DV	RES EX.	FECHA RES. EX.
1	Jean Caballero Escaida	17798957	6	649	15-07-2016
2	Soledad Medina Inga	14689726	6	960	11-10-2016
3	Ximena Meza Cavieres	10564924	K	960	11-10-2016
4	Lidia Céspedes Fuentes	5268216	9	960	11-10-2016
5	Marybel Paycho Garnla	15686028	K	960	11-10-2016
6	Angeli Pinto Rodriguez	10709957	3	960	11-10-2016
7	Guillermo Cortes Villegas,	6549308	K	1188	15-12-2016
8	Ines Jorquera Granados	6789625	4	1188	15-12-2016
9	Juan Zamorano Vega	5705312	7	1188	15-12-2016
10	Lorenzo Marin Araya	6394256	1	1188	15-12-2016
11	Hector Pozo Alvarez	9383276	0	1188	15-12-2016
12	Jorge Gonzalez Jeldres	4946533	5	1188	15-12-2016
13	Katiza Burloto Garay	19734966	2	1188	15-12-2016
14	Maria Gonzalez Sanquea	5790556	5	1188	15-12-2016
15	Mirza Alfaro Venegas	9630990	2	1188	15-12-2016
16	Rosa Días Flores	7027028	5	1188	15-12-2016
17	Viviana Gonzalez Bello	15885663	8	1188	15-12-2016
18	Birmania Figueroa Brajida	7329628	5	381	05-05-2017
19	Carmen Aguilera Lara	12142802	4	381	05-05-2017
20	Cesar Martinez Silva	13414971	K	381	05-05-2017
21	Jose Campillay Velasquez,	11202715	7	381	05-05-2017
22	Luis Rojo Moroso	5850573	0	381	05-05-2017
23	Nancy Escobar Aragon	4818887	7	381	05-05-2017
24	Priscilla Rojas Cortez	9289048	1	381	05-05-2017



25	Sandra Blancas Quiñones	7648769	3	381	05-05-2017
26	Carlos Diaz Leal	8607955	0	381	05-05-2017
27	Gladys Plaza Sanchez	9247743	6	381	05-05-2017
28	Rodolfo Lee Rojas	7401890	4	381	05-05-2017
29	Rubi Alfaro Perez	16866699	3	381	05-05-2017
30	Salvador Vega Bordonos	6396056	K	381	05-05-2017

- b) Que, de acuerdo a los antecedentes que acompañan el oficio citado en el Vistos h), y con la finalidad de factibilizar la ejecución de las obras destinadas a reconstruir las viviendas dañadas, es urgente facilitar la salida de las familias a albergues transitorios, por el periodo que durará la construcción de sus nuevas viviendas.
- c) Que el SEREMI (V. y U.) de la Región de Tarapacá no puede realizar esta asignación, en virtud de la facultad delegada mediante la Resolución Exenta N° 6.042, (V. y U.), de 2017, dado que los montos y plazos requeridos por cada una de las familias afectadas superan los que dicha resolución permite, dicto la siguiente

RESOLUCIÓN:

1. Otórgase un subsidio adicional del Programa Habitacional Fondo Solidario de Elección de Vivienda, regulado por el D.S. N°49, (V. y U.), de 2011, y sus modificaciones, a las personas que se detallan a continuación, para solventar los gastos que irrogue su traslado y albergue transitorio, por los montos y periodos que se indican en la siguiente tabla.

N°	BENEFICIARIO	CEDULA DE IDENTIDAD	DV	MONTO UF	PERIODO MESES	MONTO TOTAL UF
1	Jean Caballero Escalda	17798957	6	13	13	169
2	Soledad Median Inga	14689726	6	13	13	169
3	Ximena Méza Cavieres	10564924	K	13	13	169
4	Lidia Céspedes Fuentes	5268216	9	7	13	91
5	Marybel Paycho Garnla	15686028	K	13	13	169
6	Angeli Pinto Rodriguez	10709957	3	13	13	169
7	Guillermo Cortes Villegas,	6549308	K	13	13	169
8	Ines Jorquera Granados	6789625	4	7	13	91
9	Juan Zamorano Vega	5705312	7	13	13	169
10	Lorenzo Marin Araya	6394256	1	13	13	169
11	Hector Pozo Alvarez	9383276	0	13	13	169
12	Jorge Gonzalez Jeldres	4946533	5	13	13	169
13	Katiza Burloto Garay	19734966	2	7	13	91
14	Maria Gonzalez Sanquea	5790556	5	13	13	169
15	Mirza Alfaro Venegas	9630990	2	13	13	169
16	Rosa Días Flores	7027028	5	13	13	169
17	Viviana Gonzalez Bello	15885663	8	13	13	169
18	Birmanía Figueroa Brajida	7329628	5	13	13	169
19	Carmen Aguilera Lara	12142802	4	13	13	169
20	Cesar Martinez Silva	13414971	K	7	13	91
21	Jose Campillay Velasquez,	11202715	7	13	13	169
22	Luis Rojo Moroso	5850573	0	7	13	91
23	Nancy Escobar Aragon	4818887	7	13	13	169
24	Priscilla Rojas Cortez	9289048	1	13	13	169
25	Sandra Blancas Quiñones	7648769	3	13	13	169
26	Carlos Diaz Leal	8607955	0	13	13	169
27	Gladys Plaza Sanchez	9247743	6	13	13	169
28	Rodolfo Lee Rojas	7401890	4	13	13	169
29	Rubi Alfaro Perez	16866699	3	7	13	91
30	Salvador Vega Bordonos	6396056	K	13	13	169
						4.602

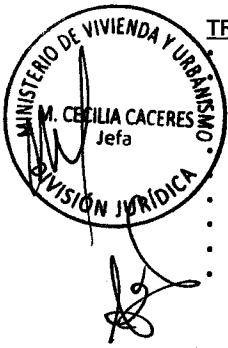


2. Le corresponderá al SERVIU de la Región de Tarapacá, determinar el mecanismo de pago del subsidio adicional otorgado en el Resuelvo 1. de esta Resolución Exenta, estableciendo cuotas mensuales en plazos definidos, asegurando la finalidad por la cual se efectúa esta asignación.
3. El subsidio adicional otorgado mediante la presente Resolución Exenta, correspondiente a **4.602 Unidades de Fomento**, se imputará a los recursos dispuestos para el Programa Fondo Solidario de Elección de Vivienda del año 2017, de la Región de Tarapacá.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE



PAULINA SABALL ASTABURUAGA
MINISTRA DE VIVIENDA Y URBANISMO



TRANSCRIBIR:

GABINETE MINISTRA
GABINETE SUBSECRETARIO
SERVIU REGIÓN DE TARAPACÁ
SEREMI MINVU REGIÓN DE TARAPACÁ
DITEC
DIJUR
SIAC
SECRETARIA DPH
OFICINA DE PARTES
LEY 20.285 ART. 7/G

LO QUE TRANSCRIBO PARA SU CONOCIMIENTO

JOSE LUIS SEPULVEDA SOZA
SUBSECRETARIO DE VIVIENDA Y URBANISMO (S)